

T
000001



AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de octubre de dos mil cuatro, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE**, por los derechos que representa de la compañía denominada **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA Compañía NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: INTERVINIENTES**:- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE**, por los derechos que representa de la compañía denominada **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante.- **SEGUNDA ANTECEDENTES**:- a) Mediante escritura pública celebrada el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres,



H

otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el **dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro**, se constituyó la **Compañía INVERVALLE S.A.**; b) Mediante escritura pública celebrada el **veintiséis de noviembre de dos mil uno**, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el **seis de noviembre de dos mil tres**, se procedió a cambiar la denominación de la Compañía **INVERVALLE S.A.** por **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**; c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el **dieciocho de octubre de dos mil cuatro**, se resolvió: **Uno)** Ampliar el objeto social de la compañía. Como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social, se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social y se autoriza al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**, declara: **UNO)** Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado; **DOS)** Que se amplíe el objeto social de mi representada. Que como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social, se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **dieciocho de octubre de dos mil cuatro**; **TRES)** Se deja constancia que los accionistas de la Compañía **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**, son de



ciudad ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Firmado) **DAVID**

ESTRADA FERNANDEZ.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil cuatro, a las nueve horas, en las oficinas situadas en la Avenida Carlos Julio Arosemena, Centro Comercial Albanborja, local 67, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE**, propietario de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS** votos; el señor **WINDSOR EFREN AGUIRRE MALDONADO**, propietario de **VEINTICINCO** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **VEINTICINCO** votos; la señora **CARMEN AGUIRRE MALDONADO**, propietaria de **CINCUENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **CINCUENTA** votos; y, la señora **ELIZABETH AGUIRRE MALDONADO**, propietaria de **VEINTICINCO** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS** de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **VEINTICINCO** votos.- Preside la sesión la señora **CARMEN MALDONADO CORDOVA DE AGUIRRE**; y, actúa como secretario de la Junta, el señor **EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE**.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital



Suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: **UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTO.**- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice: **UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTO.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de dar una mejor proyección económica a la Compañía, es necesario realizar inversiones en otros campos permitidos por la ley y así tener mayores oportunidades para competir en el mercado nacional y extranjero en ramas que no constan en nuestro objeto social mediante la Ampliación del mismo, por lo que; luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, aprobar la Ampliación del Objeto Social de la Compañía.- Como consecuencia de esta Ampliación del Objeto Social se reforma el Artículo SEGUNDO del Estatuto Social, al mismo que se le agregará lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO.-** 1) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos plásticos



para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales; cárnicos y lácteos; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Servicios de limpieza de toda clase de artículos

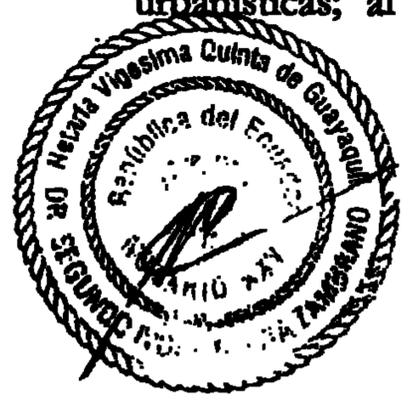


5

y automotores; 3) La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 4) Alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 5) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes. 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferro-cemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Realizará intermediación del transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de toda clase de mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles, por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes; 9) Prestación de servicios portuarios y



aduaneros; 10) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 11) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 12) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 13) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 15) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 17) Impresión digital y revelado fotográfico; 18) Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 19) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 20) Se dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de la superior; 21) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 22) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones



interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional;

23) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 24) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 25) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 26) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 27) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 28) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 29) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 30) Instalación, explotación y administración de supermercados y gabinetes de belleza, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 31)



Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 32) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 33) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 34) Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 36) Prestar servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad petrolera, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc), de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web; 40) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas,



H

así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 41) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o representación. **SERVICIOS PORTADORES.**- Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (**ALQUILER DE CIRCUITOS**) servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes



NEW YORK DISCOUNT DISNEW S. A.

000006

Guayaquil, 11 de noviembre de 2003

1

Señor
EPREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE
Ciudad.-

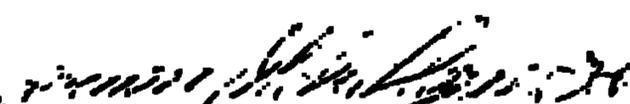
De mis consideraciones:

Complace informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

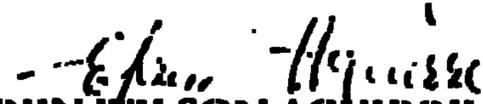
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO AYCARI VICENZINI**, el 2 de diciembre de 1983, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de mayo de 1984. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**, el 26 de noviembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de noviembre de 2003, se procedió a reactivar y a cambiar la denominación de la Compañía.

Muy atentamente,


-CARMEN ELISA MALDONADO CORDOVA DE AGUIRRE
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 11 de noviembre de 2003


EPREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE
GERENTE GENERAL
C.I. # 0903414043



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A., a favor de EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE, de fojas 138.154 a 138.156, Número 20.590 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 31.115 del Repertorio .- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, diez y ocho de Noviembre del dos mil tres.

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: <i>1141</i>
--

ORDEN: 79175
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: CARLOS ESCOBAR
COMPUTO: CARLOS ESCOBAR
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR *M.*



que tengan relación a servicios de telefonía; 42) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo." Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. firmado) EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE; firmado) WINDSOR EFREN AGUIRRE MALDONADO; firmado) CARMEN AGUIRRE MALDONADO; firmado) ELIZABETH AGUIRRE MALDONADO; firmado) CARMEN MALDONADO CORDOVA DE AGUIRRE.- Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- firmado) EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE - Secretario de la Junta.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del señor EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE como GERENTE



Compañía NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.- ABOGADO DAVID ESTRADA FERNANDEZ; Registro número once mil cuatrocientos dieciocho. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.- Inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

p' NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.

RUC. No. 0990694699001



Efren Aguirre
EFREN WILSON AGUIRRE AGUIRRE

GERENTE GENERAL

C. C. No. 0903414043

C.V. No.

EL NOTARIO

Segundo Ivole Zurita Zambrano
DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgó ante esta notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello c uero esta ⁴⁶ copia sellada certificada y Rubricada por mí en Guayaquil, a los 15 de NOV de 2004.



12

Segundo Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notaria Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A. OTORGADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2004 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 04-G-I-J-0006403 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2004, POR LA QUE SE APROBO DICHA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO . GUAYAQUIL, 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.



[Handwritten signature]
 **Dr. S. Paula Zúñiga Zumbano**
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



000009

I

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0006403, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 15 de Noviembre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía NEW YORK DISCOUNT DISNEW S.A.; de fojas 135.385 a 135.401, número 21.265, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.810, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Noviembre del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeño Cellan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 135086
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *LU*



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000010

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INVERVALLE S.A., otorgada ante mí, el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 04-G-II-0006403, dictada por MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha quince de Noviembre del dos mil cuatro, quedando anotado LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADO.- Guayaquil, Noviembre treinta del dos mil cuatro.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL